



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
2 FORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑIA LANGO-TAURA S.A.-
4 CUANTIA: S/. 10'000.000,00.--
5 En la ciudad de Guayaquil
6 República del Ecuador, a -
7 los -- o n c e ----- días -
8 del mes de Mayo de mil -
9 novecientos ochenta y tres
10 ante mí, DOCTORA NORMA --
11 PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este -
12 Cantón , comparecen: el señor GABRIEL ROLDOS -
13 GARCES , de estado civil casado , de profesión
14 E j e c u t i v o , ----- y el señor HENRY --
15 WILLIAMS AGUIRRE -----, de estado civil ca-
16 sado , de profesión E j e c u t i v o ;-- ambos
17 a nombre y en representación de la Compañía -
18 LANGO-TAURA S.A. , en sus calidades de PRESIDEN
19 TE EJECUTIVO y GERENTE GENERAL , respectivamen-
20 *Jg* te , conforme lo acreditan con las copias de
21 los Nombramientos debidamente inscritos que me -
22 presentan y que se copiarán al final de esta
23 Escritura ; y además , debidamente autorizados -
24 por la Junta General Extraordinaria de Accionis
25 tas de dicha Compañía , según consta del Acta
26 que en copia certificada me presentan y que -
27 se copiará al final de esta Escritura ; los -
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,
PNI.

1 mayores de edad , domiciliados y residentes
2 en esta ciudad de Guayaquil , con la capa-
3 cidad civil y necesaria para celebrar toda -
4 clase de actos o contratos y a quienes de
5 conocerlos personalmente , doy fe; bien ins-
6 truidos sobre el objeto y resultados de es
7 ta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
8 Y REFORMA DE ESTATUTOS , a la que proceden
9 como ya queda indicado , con amplia y ente
10 ra libertad , para su otorgamiento , me pre
11 sentan la Minuta y más documentos que son
12 del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO : En -
13 el Registro de escrituras públicas a su --
14 cargo, sírvase autorizar una de aumento de
15 capital y reforma de estatutos , al tenor -
16 de las cláusulas siguientes:- CLAUSULA PRI-
17 MERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en la ce
18 lebración de la presente escritura , el se-
19 ñor GABRIEL ROLDOS GARCES y el señor HENRY
20 WILLIAMS AGUIRRE , a nombre y en representa
21 ción de la Compañía LANGO-TAURA S.A. , en -
22 sus calidades de PRESIDENTE EJECUTIVO y GE-
23 RENTE GENERAL , en su orden respectivamente,
24 debidamente autorizados por la Junta General -
25 Extraordinaria de Accionistas en sesión cele
26 brada el día dieciseis de diciembre de mil
27 novecientos ochenta y dos .- CLAUSULA SEGUN-
28 DA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- LANGO-TAU



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RA S.A., se constituyó con un capital social
2 de TREINTA MILLONES DE SUCRES(S/.30'000.000,00) de
3 conformidad con la escritura pública autoriza-
4 da por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doc-
5 tora Norma Plaza de García , el quince de -
6 junio de mil novecientos ochenta y dos , e -
7 inscrita en el Registro Mercantil el seis de
8 julio del mismo año.- DOS PUNTO DOS.- La Jun-
9 ta General Extraordinaria de Accionistas de -
10 LANGO-TAURA S.A., en sesión celebrada el día
11 dieciseis de diciembre de mil novecientos -
12 ochenta y dos , resolvió aumentar el capital
13 social de la Compañía en la suma de DIEZ -
14 MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) y refor-
15 mar sus estatutos sociales , facultándose ex--
16 presamente al Presidente Ejecutivo señor Ga---
17 briel Roldós Garcés y al Gerente General se-
18 ñor Henry Williams Aguirre , para que otorguen
19 la escritura pública , en virtud de la cual
20 el capital social queda elevado a CUARENTA -
21 MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) .-- CLAU-
22 SULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -
23 DE ESTATUTOS .- TRES PUNTO UNO.- Con estos an
24 tecedentes , nosotros , Gabriel Roldós Garcés -
25 y Henry Williams Aguirre , a nombre y en re
26 presentación de LANGO-TAURA S.A. , en nuestras
27 calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente Ge
28 neral de la misma , declaramos aumentado el -

1 capital social de la Compañía y reformado -
2 los estatutos , en los términos que se con
3 tienen en el Acta que se acompaña . El ca-
4 pital social queda aumentado en la suma de
5 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) , -
6 dividido en DIEZ MIL nuevas acciones ordina-
7 rias y nominativas de Un Mil Suces cada -
8 una , las mismas que han sido suscritas y -
9 pagadas en la siguiente forma:.- PRIMERO . --
10 El señor ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA
11 ha suscrito DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y -
12 TRES acciones ordinarias y nominativas de Un
13 Mil suces cada una de ellas , y ha pagado
14 en numerario la totalidad de las mismas , es
15 to es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS -
16 TREINTA Y TRES MIL SUCRES (S/.2'333.000,00) .-
17 SEGUNDO . - El señor GABRIEL ROLDOS GARCES ha
18 suscrito MIL acciones ordinarias y nominatvi-
19 vas de Un Mil suces cada una , y ha paga
20 do en numerario la totalidad de ellas, esto
21 es la suma de UN MILLON DE SUCRES , -----
22 (S/. 1'000.000,00) .-- TERCERO . - El señor In
23 geniero PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI ha suscrito
24 MIL acciones ordinarias y nominativas de Un
25 Mil suces cada una , y ha pagado en nume-
26 rario la totalidad de ellas , esto es la -
27 suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00).
28 CUARTO.- La señora ISABEL MARTINEZ DE MANFRE



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DI ha suscrito MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIE-
2 TE acciones ordinarias y nominativas de Un --
3 Mil sucres cada una , y ha pagado en numera-
4 rio el Setenta y un enteros , nueve mil ocho
5 cientos cincuenta y seis diez milésimos por -
6 ciento de cada una de las acciones suscritas
7 por ella , esto es la suma de UN MILLON DOS---
8 CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00) . El sal-
9 do adeudado lo pagará en numerario en el pla
10 zo máximo de UN AÑO.- El plazo se contará -
11 a partir de la fecha de inscripción/ en el -
12 Registro Mercantil.- QUINTO.- La señora MILAGROS
13 ALVAREZ DE GARCIA ha suscrito TRES MIL accio-
14 nes ordinarias y nominativas de Un Mil sucres
15 cada una , y ha pagado en numerario la tota-
16 lidad de ellas , esto es la suma de TRES MI
17 LLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) .- SEXTO .-
18 La COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A. CODINA-
19 SA representada por los señores Alfredo E. Ba
20 querizo V. e Ingeniero Pedro Cornejo Carmignia
21 ni , en sus calidades de Presidente y Gerente,
22 en su orden respectivamente , han suscrito --
23 SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias
24 y nominativas de Un Mil sucres cada una , y
25 han pagado en numerario la totalidad de ellas,
26 esto es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
27 MIL SUCRES (S/. 666.000,00) .- SEPTIMO . - El -
28 Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA ha suscrito --

1 TRESIENTAS TREINTA Y CUATRO acciones ordina--
2 rias y nominativas de Un Mil sucres cada --
3 una , y ha pagado en numerario la totalidad
4 de ellas , esto es la suma de TRESIENTOS -
5 TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 334.000,00). -
6 Todos los accionistas antes mencionados son -
7 de nacionalidad ecuatorianas , domiciliados en
8 la ciudad de Guayaquil , con excepci3n de --
9 la se1ora Milagros Alvarez de Garc1a que -
10 es domiciliada en la ciudad de Quito . Todos
11 son mayores de edad , y de estado civil ca-
12 sados . De acuerdo a lo anterior , se han --
13 suscrito DIEZ MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias -
14 y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de -
15 ellas , habi3ndose pagado en numerario la su-
16 ma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y --
17 TRES MIL SUCRES (S/. 9'533.000,00).- TRES PUN-
18 TO DOS.- Se reforman los estatutos sociales -
19 de la Compa1a , en los siguientes t3rminos :-
20 El Art1culo CUARTO dir1: "ARTICULO CUARTO .- El
21 Capital Social de la Compa1a es de CUARENTA
22 MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) dividi--
23 dos en CUARENTA MIL acciones ordinarias y no
24 minativas de Un Mil sucres cada una , numera
25 das del Cero Uno al Cuarenta Mil inclusive.-
26 La Junta General puede en cualquier tiempo -
27 autorizar el aumento de capital , cumpli3ndose
28 con todas las formalidades legales requeridas



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir. - Habiéndose efectuado otras reformas a los estatutos sociales, se declara expresamente que queda aumentado el capital social y reformado los estatutos, en los términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que se adjunta y se incorporará a esta escritura, formando parte integrante de la misma. -

19 *NG* CLAUSULA CUARTA : CONCLUSION .- Sírvase usted señor Notario, agregar los siguientes documentos : UNO.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo de LANGO-TAURA S.A..- DOS.- Nombramiento de Gerente General de LANGO-TAURA S.A..- TRES.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LANGO-TAURA S.A..- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO ALFRE

1 DO LEDESMA GINATTA.- REGISTRO NUMERO MIL SE-
2 SENTA Y TRES".- (HASTA AQUI LA MINUTA). ---
3 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LAN-
4 GO-TAURA S.A.: "Guayaquil, siete de julio de
5 mil novecientos ochenta y dos . - Señor Don.-
6 GABRIEL ROLDOS GARCES .- Ciudad.- De mis con-
7 sideraciones: .- Tengo el agrado de comunicar
8 le que la Primera Junta General de Accionis
9 tas de LANGO - TAURA S.A. , en sesión cele--
10 brada en la presente fecha , resolvió unánime
11 mente designarlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la
12 misma , para un período de dos años . Usted
13 ejercerá la representación legal , judicial y
14 extrajudicial de la Compañía , individual y/o
15 conjuntamente con el Gerente General . Deberá
16 usted suscribir conjuntamente con el Gerente
17 General los actos y contratos que obliguen -
18 a la Compañía , cuando el monto de los mis
19 mos sea mayor de Un millón de sucres . Fa-
20 ra el caso de gravamen o enajenación de --
21 bienes inmuebles , requerirá autorización de -
22 la Junta General .--- "LANGO-TAURA S.A." se -
23 constituyó mediante escritura pública que au-
24 torizó la Notaria del Cantón Guayaquil, Doc-
25 tora Norma Plaza de García , el día quince
26 de junio de mil novecientos ochenta y dos,
27 inscrita en el Registro Mercantil el día --
28 seis de julio de mil novecientos ochenta y -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dos.- Atentamente.- (firmado) firma ilegible.
2 HENRY WILLIAMS AGUIRRE. SECRETARIO.- Yo, acep
3 to el nombramiento en la ciudad de Guaya--
4 quil, a los siete días del mes de julio de
5 mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) .-
6 Firma ilegible. GABRIEL ROLDOS GARCES .- Que-
7 da inscrito este Nombramiento a fojas veinti
8 tres mil quinientos setenta y nueve , número
9 cinco mil noventa y ocho del Registro Mer--
10 cantil y anotado bajo el número trece mil
11 trescientos noventa del Repertorio.- Archiván--
12 dose los certificados de Registro y Defensa
13 Nacional .- Guayaquil, doce de julio de mil
14 novecientos ochenta y dos.- El Registrador --
15 Mercantil .- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
16 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE , Registrador -
17 Mercantil del Cantón Guayaquil .- (HAY UN SE
18 LLO QUE DICE : REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUA
19 YAQUIL) ".--- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL -
20 DE LANGO-TAURA S.A.: "Guayaquil, siete de ju-
21 lio de mil novecientos ochenta y dos.- Señor
22 Don.- HENRY WILLIAMS AGUIRRE.- Ciudad.- De -
23 mis consideraciones:- Tengo el agrado de co
24 municarle que la Primera Junta General de -
25 Accionistas de LANGO-TAURA S.A. , en sesión -
26 celebrada en la presente fecha , resolvió --
27 unánimemente designarlo GERENTE GENERAL de la
28 misma , para un período de dos años. Usted -

1 ejercerá la representación legal , judicial ,
2 y extrajudicial de la Compañía , individual
3 y/o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.
4 Deberá usted suscribir conjuntamente con el -
5 Presidente Ejecutivo todos los actos y contra
6 tos que obliguen a la Compañía , cuando el
7 monto de los mismos sea mayor a Un millón -
8 de sucres . Para el caso de gravamen o ena-
9 jenación de bienes inmuebles , requerirá auto-
10 rización de la Junta General . - "LANGO-TAURA
11 S.A." se constituyó mediante escritura pública
12 que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil,
13 Doctora Norma Plaza de García , el día quin-
14 ce de junio de mil novecientos ochenta y --
15 dos , inscrita en el Registro Mercantil el -
16 día seis de julio de mil novecientos ochenta
17 y dos.- Atentamente, (firmado) firma ilegible.-
18 GABRIEL ROLDOS GARCES , PRESIDENTE EJECUTIVO. -
19 Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de
20 Guayaquil , a los siete días del mes de ju-
21 lio de mil novecientos ochenta y dos .- (fir
22 mado) firma ilegible. HENRY WILLIAMS AGUIRRE.-
23 Queda inscrito este Nombramiento a fojas vein-
24 titres mil quinientos setenta y ocho , número
25 cinco mil noventa y siete del Registro Mer--
26 cantil y anotado bajo el número trece mil -
27 trescientos ochenta y nueve del Repertorio . -
28 Archivándose los certificados de Registro y -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Defensa Nacional.- Guayaquil , doce de julio⁰⁰
2 de mil novecientos ochenta y dos.- El Regis-
3 trador Mercantil.- (firmado) firma ilegible. -
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Regis-
5 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (HAY
6 UN SELLO QUE DICE : REGISTRO MERCANTIL - CAN-
7 TON GUAYAQUIL).- (HAY OTRO SELLO QUE DICE :
8 REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL: Valor pa-
9 gado por este trabajo: Ciento noventa y cin-
10 co sucres)".--- ACTA DE JUNTA GENERAL DE LAN-
11 GO-TAURA S.A. : "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-
12 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LANGO-TAURA S.A..-
13 En la ciudad de Guayaquil , República del -
14 Ecuador , a los dieciseis días del mes de -
15 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos , -
16 a las dieciocho horas , en el local social -
17 de la Compañía ubicado en las calles Vivero
18 número Ciento uno y Bolivia , se reúne la -
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
20 LANGO-TAURA S.A. , con el objeto de resolver
21 sobre el aumento de capital y reforma de es-
22 tatutos de LANGO-TAURA S.A. El señor Secreta--
23 rio procede a elaborar la lista de los asis-
24 tentes , constatándose la presencia de:- ACCIO-
25 NISTAS : Señor ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VA--
26 LENZUELA , Ocho Mil Acciones .- Señor GABRIEL
27 ROLDOS GARCES , Tres Mil Acciones.- Ingeniero -
28 PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI , Tres Mil Acciones. -

1 Compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A. CODINASA,
2 Mil Acciones.- Señor HENRY WILLIAMS AGUIRRE ,
3 Tres Mil Acciones .- Señor MARTIN COSTA ---
4 MARCH , Dos Mil Acciones .- Señor PEDRO COR-
5 NEJO LANDIN , Dos Mil Acciones .- Señor FER-
6 NANDO NOBOA BEJARANO , Dos Mil Acciones . ---
7 Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA , Mil Accio--
8 nes.- Señor EDUARDO TRUJILLO BUSTAMANTE , Mil
9 Acciones .- Señor JOSE GABRIEL ACAITURRI VI--
10 LLA NUÑEZ DEL ARCO , Cuatro Mil Acciones . - .
11 TOTAL : TREINTA MIL ACCIONES.- La Compañía -
12 Distribuidora Nacional S.A. CODINASA , está -
13 representada por su Presidente y Gerente , -
14 señores Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela -
15 e Ingeniero Pedro Cornejo Carmigniani.- To--
16 das las acciones son de un valor nominal -
17 de UN MIL SUCRES cada una .- El señor Secre-
18 tario manifiesta que se encuentra presente -
19 la totalidad del capital social de la Compa
20 ñía . Habiendo los asistentes resuelto en --
21 forma unánime su conformidad con la celebra
22 ción de la presente Junta , ésta se declara
23 instalada presidida por el señor Gabriel Rol
24 dós Garcés , y actuando de Secretario el Ge-
25 rente General señor Henry Williams Aguirre .-
26 El señor Secretario deja constancia de que -
27 también se encuentran presentes : El Comisa--
28 rio señor José María Llopart Trullas , la -



NOTARIA
130
Guayaquil
D.a. Norma
Plaza de
García

1 señora Isabel Martínez de Manfredi ; y seño
2 ra Milagros Alvarez de García.- El señor Ge
3 rente General manifestó que para la mejor -
4 marcha de la Compañía , es necesario incremen
5 tar el Capital Social de la misma , en la -
6 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00)
7 por lo cual presentó un proyecto de aumento -
8 de capital y reforma de estatutos , que se -
9 sometió a consideración de los señores accio-
10 nistas . La Junta General luego de deliberar
11 sobre lo expuesto , resolvió por unanimidad -
12 de votos lo siguiente:.- PRIMERO.- Aumentar -
13 el capital social de LANGO-TAURA S.A. en la
14 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00)
15 que estarán divididos en Diez Mil nuevas ac-
16 ciones ordinarias y nominativas de Un mil su
17 cres cada una de ellas . Los títulos de las
18 acciones podrán contener una o varias accio--
19 nes.- SEGUNDO.- Aprobar que las diez mil nue
20 vas acciones ordinarias y nominativas de Un -
21 Mil sucres cada una , se paguen en su tota-
22 lidad en numerario . - TERCERO .- Disponer que
23 se transfiera la suma de NUEVE MILLONES QUI-
24 NIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES , -----
25 (S/.9'533.000,00) de la cuenta "APORTE DE AC-
26 CIONISTAS PARA APORTE DE CAPITAL" a la cuen-
27 ta "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de
28 ser aprobada por la Superintendencia de Compa

1 ñas la escritura pública de aumento de -
2 capital e inscrita en el Registro Mercan--
3 til , los valores antes mencionados se --
4 transferirán de la cuenta "AUMENTO DE CAPI-
5 TAL EN TRAMITE" a la cuenta "CAPITAL SO---
6 CIAL ".- Las diez mil nuevas acciones ordina
7 rias y nominativas de un Mil sucres cada --
8 una , son suscritas y pagadas en la siguien
9 te forma:.- PRIMERO.- El señor ALFREDO ENRI-
10 QUE BAQUERIZO VALENZUELA , ha suscrito Dos --
11 Mil trescientas treinta y tres acciones ordi
12 narias y nominativas de Un Mil sucres cada
13 una , y ha pagado en numerario la totalidad
14 de ellas , esto es la suma de DOS MILLONES
15 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES , - - -
16 (S/. 2'333.000,00).- SEGUNDO.- El señor GA--
17 BRIEL ROLDOS GARCES , ha suscrito Mil accio-
18 nes ordinarias y nominativas de Un Mil su--
19 cres cada una , y ha pagado en numerario -
20 la totalidad de ellas , esto es la suma de
21 UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00).- TERCE-
22 RO.- El señor Ingeniero PEDRO CORNEJO CARMIG
23 NIANI , ha suscrito Mil acciones ordinarias y
24 nominativas de Un Mil sucres cada una , y -
25 ha pagado en numerario la totalidad de ellas,
26 esto es la suma de UN MILLON DE SUCRES, -
27 (S/. 1'000.000,00).- CUARTO.- La señora ISABEL
28 MARTINEZ DE MANFREDI ha suscrito Mil seis--



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 cientas sesenta y siete acciones ordinarias) y
2 nominativas de Un Mil sucres cada una , y -
3 ha pagado en numerario el Setenta y un ente
4 ros , nueve mil ochocientos cincuenta y seis
5 diez milésimos por ciento de cada una de --
6 las acciones suscritas por ella , esto es la
7 suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES , --
8 . (S/. 1'200.000,00) .- QUINTO.- La señora MILA-
9 GROS ALVAREZ DE GARCIA ha suscrito Tres Mil
10 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil -
11 sucres cada una, y ha pagado en numerario -
12 la totalidad de ellas, esto es la suma de -
13 TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) . --
14 SEXTO.- La COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A.
15 CODINASA ha suscrito Seiscientas sesenta y seis
16 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil -
17 sucres cada una, y ha pagado en numerario -
18 la totalidad de ellas, esto es la suma de -
19 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES , -----
20 (S/. 666.000,00).- SEPTIMO.- El Abogado ALFREDO
21 LEDESMA GINATTA, ha suscrito Trescientas trein
22 ta y cuatro acciones ordinarias y nominativas
23 de Un Mil sucres cada una, y ha pagado en
24 numerario la totalidad de ellas, esto es la
25 suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SU-
26 CRES (S/. 334.000,00).- De acuerdo con lo an-
27 terior se han suscrito diez mil nuevas accio
28 nes ordinarias y nominativas de Un Mil su---

1 cres cada una de ellas; habiéndose pagado en
2 numerario la suma de NUEVE MILLONES QUINIEN--
3 TOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES (S/.9'533.000,00).
4 A la señora Isabel Martínez de Manfredi se -
5 le concede el plazo de UN AÑO para que pa-
6 gue el saldo adeudado. Dicho plazo se conta-
7 rá a partir de la fecha de inscripción en -
8 el Registró Mercantil de la escritura de Au-
9 mento de Capital.- El pago lo efectuará en -
10 numerario o en cualquier otra forma que fue-
11 re autorizada por la Junta General.- CUARTO.-
12 Los accionistas renuncian a ejercer el dere--
13 cho de preferencia para suscribir el aumento
14 de capital en forma proporcional.- La Junta -
15 decidió aceptar dicha renuncia.- QUINTO.- Se -
16 reforman los estatutos sociales de la Compa--
17 ña, en los siguientes términos : El Artículo
18 CUARTO dirá : " ARTICULO CUARTO . - El Capital
19 Social de la Compañía es de CUARENTA MILLO--
20 NES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) divididos -
21 en CUARENTA MIL acciones ordinarias y nomi-
22 nativas de Un Mil sucres cada una , numera--
23 das del CERO UNO al CUARENTA MIL , inclusi--
24 ve . - La Junta General puede en cualquier -
25 tiempo , autorizar el aumento de Capital , --
26 cumpliéndose con todas las formalidades lega-
27 les requeridas para el efecto . Las nue--
28 vas acciones serán ofrecidas en primer tér-

9

1 mino a los propietarios de las emitidas has
2 ta esa fecha , quienes podrán suscribirlas en
3 proporción al número de acciones que tuvieren
4 pero si así no lo hicieren uno o más de
5 los accionistas , las nuevas acciones sobran--
6 tes se ofrecerán a los demás accionistas y -
7 sólo podrán ser ofrecidas al público las nue
8 vas acciones que ningún accionista hubiere de-
9 seado suscribir.- Se modifican totalmente los
10 capítulos : SEGUNDO , TERCERO , CUARTO , QUINTO
11 y SEXTO , los mismos que dirán : "CAPITULO SE
12 GUNDO : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA
13 COMPANIA . - ARTICULO DECIMO . - La Compañía -
14 será dirigida por la Junta General de Accio-
15 nistas y administrada por el Directorio , el
16 Presidente Ejecutivo , Gerente General , Vicepre
17 sidente , Vicepresidente Alterno , Asesor Jurídi
18 co , Director Adicional y ^{Gerente Administr} Subgerentes , quienes
19 tendrán las atribuciones que le competen por -
20 la Ley y estos estatutos .- ARTICULO DECIMO -
21 PRIMERO : - El Presidente Ejecutivo y el Geren
22 te General conjuntamente, son los representan--
23 tes legales y administrativos de la Compañía ,
24 en todos sus negocios y operaciones , así como
25 en sus asuntos judiciales y extrajudiciales , -
26 los cuales actuarán siempre bajo la denomina--
27 ción social , con sujeción a la Ley y, deberán
28 suscribir en forma conjunta los actos y contra



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tos que obliguen a la Compañía.- CAPITULO -
2 TERCERO : JUNTA GENERAL . - ARTICULO DECIMO -
3 SEGUNDO .- La Junta General de Accionistas, -
4 constituida con el quórum que señalan estos
5 estatutos , es la más alta autoridad de la
6 Compañía , sus acuerdos y resoluciones obli--
7 gan a todos los accionistas , al Presidente
8 Ejecutivo , Gerente General , Vicepresidente, -
9 Vicepresidente Alterno , Asesor Jurídico , Di-
10 rector Adicional , Subgerentes y demás fun--
11 cionarios y empleados de la Compañía. Los -
12 accionistas pueden hacerse representar en las
13 Juntas Generales por otra persona mediante -
14 simple carta dirigida en ese sentido al Pre-
15 sidente Ejecutivo o al Gerente General de -
16 la Compañía , pero los Administradores y el
17 Comisario no podrán tener esta representación.
18 ARTICULO DECIMO TERCERO . - La Junta General
19 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez -
20 al año en el transcurso del primer trimes--
21 tre posterior a la terminación del ejercicio
22 económico , y además se reunirá extraordinaria
23 mente cuando fuere convocada para tratar los
24 asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda
25 convocatoria a Junta General la hará el Pre-
26 sidente Ejecutivo o el Gerente General ^{/por iniciativa propia} / o a
27 solicitud del accionista o accionistas que re
28 presenten por lo menos el veinticinco por --



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ciento del capital social , o a solicitud de

2 un miembro del Directorio , mediante publicación

3 en uno de los periódicos de mayor circulación

4 en el domicilio de la Compañía con ocho días

5 de anticipación por lo menos al fijado para -

6 la reunión . Será nula toda resolución de la

7 Junta General acerca de un asunto no determi-

8 nado en la convocatoria , o cuando a la Jun-

9 ta respectiva no se hubiere convocado al Comi-

10 sario según la Ley , sin embargo , la Junta -

11 General podrá constituirse sin necesidad de --

12 convocatoria alguna , en cualquier tiempo y en

13 cualquier lugar dentro del territorio nacional,

14 para tratar cualquier asunto , cuando esté pre-

15 sente o representado todo el capital social --

16 pagado en la forma que la misma Ley determi-

17 na.- ARTICULO DECIMO CUARTO :- La Junta General

18 no podrá instalarse en primera convocatoria si

19 *Jg* no hay una representación de por lo menos la

20 mitad del capital social pagado . Cuando en -

21 virtud de primera convocatoria no se reuniera

22 la representación referida , se hará de acuer-

23 do con la Ley , la segunda convocatoria , con

24 ocho días de anticipación por lo menos , de--

25 biendo entonces constituirse la Junta sea cual

26 fuere el número y representación de los accio-

27 nistas que asisten , lo cual así se hará pre-

28 sente en la respectiva convocatoria . En la -

1 segunda convocatoria no podrá modificarse - -
2 el objeto de la primera convocatoria . -----
3 ARTICULO DECIMO QUINTO .- Presidirá la Junta
4 General el Presidente Ejecutivo , y a su fal
5 ta , la persona que designe la Junta.- El -
6 Gerente General actuará de Secretario , y en
7 caso de falta de este funcionario , ocupará -
8 la Secretaría la persona que así mismo desig
9 nen los concurrentes . Salvo las excepciones -
10 previstas en la Ley y en los presentes Esta-
11 tutos , las decisiones de la Junta General -
12 serán tomadas por mayoría de votos del capi-
13 tal pagado concurrente a la reunión , los vo
14 tos en blanco y las abstenciones se sumarán
15 a la mayoría numérica . - ARTICULO DECIMO SEX
16 TO . - Son atribuciones de la Junta General -
17 de Accionistas : A) Nombrar para un período -
18 de dos años al Presidente Ejecutivo , Gerente
19 General , Vicepresidente , Vicepresidente Alter-
20 no , Asesor Jurídico y un Director Adicional,
21 quiénes necesariamente conformarán el Directo--
22 rio de la Compañía . Además nombrará Comisario
23 Principal y Comisario Suplente de la Compañía.-
24 B) Aceptar las excusas o renunciaciones de los fun
25 cionarios indicados en el literal anterior y
26 removerlos cuando estime conveniente ; C) Cono
27 cer los informes , balances y demás cuentas
28 que se sometan a su consideración y aprobar



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los u ordenar su rectificación ; D) Ordenar el ⁰⁰ ¹²
2 reparto de utilidades y fijar las cantidades -
3 o cuotas para la formación del Fondo de Re--
4 serva de la Compañía o para reservas especia-
5 les ; E) Reformar los presentes estatutos ; F)
6 Interpretar dichos estatutos con fuerza obliga-
7 toria ; G) Conocer y resolver con las más am
8 plias facultades , cualquier asunto que le so-
9 metan a su consideración los funcionarios de -
10 la Compañía o sus accionistas ; H) Dictar --
11 cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios
12 para la mejor orientación y marcha de los ne
13 gocios sociales ; I) Autorizar el gravamen y -
14 enajenación de bienes inmuebles ; y, J) Los -
15 demás que estimaren convenientes. - CAPITULO --
16 CUARTO : DIRECTORIO .- PRESIDENTE EJECUTIVO .- GE
17 RENTE GENERAL.- VICEPRESIDENTE.- VICEPRESIDENTE -
18 ALTERNO.- ASESOR JURIDICO .- SUBGERENTES.- AR--
19 *J* TICULO DECIMO SEPTIMO : DEL DIRECTORIO .- La -
20 Compañía tendrá un Directorio que será designa
21 do para un período de dos años, por la Jun
22 ta General de Accionistas . El Directorio es-
23 tará integrado por: el Presidente Ejecutivo, -
24 Gerente General , Vicepresidente , Vicepresidente
25 Alterno, Asesor Jurídico y un Director Adicio
26 nal . Presidirá el Directorio el Presidente -
27 Ejecutivo y actuará de Secretario el Gerente
28 General .- Los Directores serán designados por

1 una mayoría de votos que representen la mi-
2 tad más uno del capital pagado concurrente
3 a la reunión de la primera Junta General.
4 El quórum para la misma deberá ser el CIN-
5 CUENTA Y UNO por ciento del Capital pagado.
6 Si no hubiere quórum se convocará a una se
7 gunda Junta General , eligiéndose al Directo-
8 rio por simple mayoría de votos del capital .
9 pagado representado por los accionistas concu
10 rrentes a dicha Junta General . Las sesiones
11 del Directorio serán presididas por el Presi
12 dente Ejecutivo de la Compañía , a falta de
13 éste , lo subrogará el Vicepresidente de la
14 Compañía y en caso de faltar éste , lo sub
15 rogará el Vicepresidente Alterno . El Secreta
16 rio del Directorio será subrogado por el Vi
17 cepresidente Alterno y a su falta por la -
18 persona que designe el Directorio.- Cada Di-
19 rector tendrá derecho a un voto . El Directo
20 rio se reunirá en SESIONES ORDINARIAS en el
21 lugar , día , hora y para el objeto que el
22 Presidente Ejecutivo convoque. El Directorio -
23 se reunirá en forma ordinaria por lo menos
24 una vez al mes y en FORMA EXTRAORDINARIA -
25 cuando lo solicite cualquiera de sus miem---
26 bros principales .- En este caso , en el or
27 den del día deberá constar necesariamente el
28 asunto solicitado por el Director . Habrá --



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 quórum en el Directorio cuando estén presentes ⁰⁰ 13
2 tres Directores por lo menos. Los Directores
3 deberán ser convocados personalmente con por
4 lo menos tres días de anticipación a la se--
5 sión. El Directorio sesionará válidamente aun
6 que no se hubiere hecho la citación con la
7 indicada anticipación, si estuvieren presentes
8 y autorizaren la sesión todos sus miembros -
9 principales.- En caso que algún miembro del
10 Directorio estuviere en total desacuerdo con -
11 una resolución, estará facultado para pedir que
12 se consulte la misma, en Junta General Extra
13 ordinaria de Accionistas, la misma que podrá
14 ratificar o revocar la resolución del Direc-
15 torio. En este caso, mientras se tramite -
16 la consulta, la resolución quedará suspensa -
17 hasta la aprobación de la Junta General. ---
18 Las resoluciones del Directorio, salvo dispo-
19 sición legal o estatutaria en contrario, se
20 *Jg* tomarán por mayoría de votos de los Directo-
21 res concurrentes a la sesión, pero en todo
22 caso se requerirá por lo menos dos votos. Ade
23 más de las atribuciones y deberes que tenga -
24 el Directorio en virtud de la Ley de otras
25 disposiciones estatutarias, le corresponde: --
26 A) Cumplir los estatutos, de la Compañía y
27 expedir las resoluciones que convengan a la -
28 buena marcha de ellas.- B) Disponer el esta--

1 blecimiento de sucursales o agencias en donde -

2 creyere necesario y suprimir cuando estime --

3 conveniente ; C) Determinar la ubicación de -

4 las oficinas de la Compañía ; D) .Elaborar --

5 las políticas de la Compañía , el programa -

6 de trabajo , y en general , el plan de ac-

7 tividades de la Compañía ; E) Elaborar el --

8 plan de financiamiento de la Empresa ; F) De

9 signar cuando lo estimare conveniente Subgeren

10 tes y demás funcionarios a nivel ejecutivo de

11 administración interna ; G) Conceder licencias

12 al Presidente Ejecutivo o a cualquiera de --

13 los miembros del Directorio ; H) Fijar caucio

14 nes cuando lo creyere necesario para que las

15 presenten los administradores o los empleados

16 de la Compañía cuando manejen fondos ; I) Fi

17 jar la remuneración del Gerente General y de

18 más funcionarios de la Compañía ; J) Interpre

19 tar los estatutos de la Compañía hasta la -

20 siguiente Junta General ; K) Ordenar al Geren

21 te General , la formación de los balances e

22 inventarios de la Compañía y presentarlos opor

23 tunamente a consideración de la Junta General

24 de Accionistas ; L) Podrá adoptar todas las -

25 medidas que considere conveniente para la bue-

26 na marcha de la Empresa.- ARTICULO DECIMO OC

27 TAVO . - El Presidente Ejecutivo , el Vicepre-

28 sidente , Vicepresidente Alterno , Gerente Gene



NOTARIA
130 -
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ral , el Asesor Jurídico y el Director Adicio¹⁴
2 nal , serán elegidos por la Junta General de -
3 Accionistas por un período de dos años , a --
4 excepción de los Subgerentes que serán elegidos
5 para el período de Un año por el Directorio .-
6 Dichos funcionarios podrán ser reelegidos indefi
7 nidamente . En general , todos los funcionarios
8 continuarán en el ejercicio de sus cargos , --
9 aun cuando expire su plazo , hasta ser debida
10 mente reemplazados , salvo el caso de destitu--
11 ción .--- ARTICULO DECIMO NOVENO .- Son atribu--
12 ciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente
13 General : A) Representar a la Compañía Judi--
14 cial y Extrajudicialmente conjuntamente . En --
15 igual forma el Gerente General tendrá la repre
16 sentación legal conjuntamente con el Vicepresi--
17 dente y/o con el Vicepresidente Alterno . Debe
18 rán suscribir los actos y contratos que obli
19 guen a la Compañía en forma conjunta ; B) Ad-
20 ministran los negocios , bienes y propiedades --
21 de la Compañía , dirigiendo y realizando todos
22 los actos y contratos de la misma , de acuerdo
23 con las orientaciones de la Junta General de
24 Accionistas y del Directorio ; C) Organizar --
25 las oficinas y dependencias de la compañía .-
26 Nombrar a los empleados administrativos que sean
27 necesarios , a excepción de los que nombre el
28 Directorio , y contratar a los trabajadores que

1 sean necesarios , a todos los cuales les
2 fijarán sus remuneraciones y obligaciones , -
3 exigiéndoles el cumplimiento de sus deberes ;
4 D) Cumplir y hacer cumplir las Leyes , estos
5 estatutos , los acuerdos y resoluciones de la
6 Junta General de Accionistas ; E) Presentar -
7 anualmente a la Junta General de Accionistas
8 un informe detallado y razonado del estado y
9 curso de las operaciones sociales , que hubie
10 ren realizado junto con los balances , inventa
11 rios anuales y las cuentas de pérdidas y ga
12 nancias ; F) Formular el reglamento interno de
13 la Compañía ; G) Vigilar la Contabilidad de -
14 la Compañía , proporcionar al Comisario cuan--
15 tos informes desee conocer acerca de la mis
16 ma y suministrar a los accionistas las copias
17 y los informes a que tienen derecho de con-
18 formidad con la Ley ; H) Responder ante la
19 Compañía , por la marcha de los negocios so-
20 ciales , y en general , administrar directamen
21 te y promover por cuantos medios estén a su
22 alcance , el desarrollo de la Compañía y sin
23 más reservas que las funciones señaladas a la
24 Junta General de Accionistas y del Directorio.
25 Podrán otorgar Poder Especial para aquellos --
26 actos para los que estén facultados los admi
27 nistradores . Para otorgar Poder General requie
28 ren autorización de la Junta General ; I) Pa-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ra el caso de gravamen o enajenación de bie-
2 nes inmuebles, requerirán autorización de la -
3 Junta General ; J) El Presidente Ejecutivo ac-
4 tuará de Presidente de las sesiones Ordinarias
5 y Extraordinarias de la Junta General de Ac-
6 cionistas y del Directorio . El Gerente Gene-
7 ral actuará de Secretario de las antes mencio-
8 nadas sesiones ; K) Las demás que señalen la
9 Ley y los presentes Estatutos . --- ARTICULO -
10 VIGESIMO : DEL VICEPRESIDENTE .- Será Director -
11 de la Compañía .- Será designado por la Junta
12 General de Accionistas , para un período de --
13 dos años .- En caso de ausencia temporal , en
14 fermedad o imposibilidad del Presidente Ejecuti-
15 vo o del Gerente General , el Vicepresidente -
16 los subrogará en sus funciones , teniendo in--
17 cluso la representación legal en forma conjunta
18 con el otro administrador .- ARTICULO VIGESIMO
19 PRIMERO : DEL VICEPRESIDENTE ALTERNO .- EL Vice
20 presidente Alterno será miembro del Directorio
21 de la Compañía . Será designado por la Junta
22 General de Accionistas , para un período de -
23 dos años . En caso de ausencia temporal , en-
24 fermedad o imposibilidad del Vicepresidente o -
25 del GERENTE GENERAL, los subrogará -
26 en sus funciones . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
27 DEL ASESOR JURIDICO .- El Asesor Jurídico será
28 Director de la Compañía . Será elegido por la

1 Junta General de Accionistas para un período
2 de dos años. El Asesor Jurídico deberá ser
3 Abogado en ejercicio. Corresponde al Asesor -
4 Jurídico: A) Asistir a las sesiones de Jun-
5 tas Generales de Accionistas Ordinarias o Ex-
6 traordinarias . B) Asistir a las sesiones Or
7 dinarias o Extraordinarias del Directorio . --
8 C) Asesorar jurídicamente a la Compañía , ab
9 solviendo las consultas e interviniendo en -
10 los asuntos legales que le sean solicitados
11 por los Administradores de la compañía , el -
12 Directorio o la Junta General. D) Será Pro-
13 curador Judicial de la Compañía , pudiéndola
14 representar en juicios , sea demandando o --
15 contestando demandas . Tendrá incluso la fa--
16 cultad establecida en el Artículo Cincuenta -
17 del Código de Procedimiento Civil. La Procu-
18 ración Judicial se constituirá mediante Poder
19 otorgado por escritura pública .- ARTICULO VI
20 GESIMO TERCERO : DE LOS SUBGERENTES.- Los --
21 Subgerentes serán elegidos por el Directorio,
22 por un período de un año, fijando sus atri
23 buciones y deberes . Podrán ser o no accio-
24 nistas.--- CAPITULO QUINTO : COMISARIO .- AR-
25 TICULO VIGESIMO CUARTO .- La Junta General -
26 de Accionistas nombrará un Comisario Princi--
27 pal y un Comisario Suplente , los cuales po
28 drán ser personas extrañas a la Compañía . -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Durarán un año en sus cargos , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . Corresponde al Co
2 misario de la Compañía examinar la Contabili
3 dad de la misma y sus comprobantes, e infor
4 mar anualmente a la Junta General de Accio-
5 nistas sobre las operaciones realizadas , los
6 balances , las cuentas que se deben presen---
7 tar a la Junta General , especialmente sobre
8 el balance , la cuenta de pérdidas y ganan
9 cías y demás obligaciones de Ley , y en ge-
10 neral , todo lo relacionado con la situación
11 financiera de la Empresa . El Comisario Su--
12 plente actuará a falta del principal.-----
13 ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - Siempre que lo -
14 crea conveniente para los intereses de la --
15 Compañía , el Comisario podrá solicitar al --
16 Presidente Ejecutivo o al Gerente General , -
17 que convoque a Junta General de Accionistas ,
18 para conocer y resolver sobre el punto o --
19 puntos que determine.--- ARTICULO VIGESIMO SEX
20 TO . - Está prohibido al Comisario Principal -
21 o Suplente : A) Delegar el ejercicio de su -
22 cargo . - B) Representar a los Accionistas en
23 las sesiones de Junta General .- C) Negociar
24 o contratar por cuenta propia con la Compa--
25 ñía ; y D) Los demás particulares establecidos
26 por la Ley .--- CAPITULO SEXTO : DISPOSICIONES
27 GENERALES .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- Las -
28

1 utilidades realizadas por la Compañía se li
2 quidarán el treinta y uno de diciembre de
3 cada año.--- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- Al
4 hacer el reparto de las utilidades líquidas
5 la Junta General deberá separar anualmente -
6 un DIEZ POR CIENTO por lo menos , para for
7 mar el Fondo de Reserva Legal , hasta que
8 éste haya alcanzado por lo menos un valor -
9 igual al CINCUENTA POR CIENTO del Capital -
10 Social .- Cuando el Fondo de Reserva haya -
11 disminuído de valor por cualquier motivo , -
12 deberá ser reconstituído de la misma manera.
13 Además de la constitución del mencionado Fon
14 do de Reserva , la Junta General de Accio--
15 nistas podrá acordar y disponer la formación
16 de reservas expresas de libre disposición , -
17 ya sea para preveer situaciones indecisas o
18 pendientes que pasen de un ejercicio a otro,
19 ya sea para capitalizarlas luego o parcial--
20 mente o ya para reinvertirlas en activos fi
21 jos de su propia empresa , o en acciones -
22 de otra Compañía . Para la formación de re-
23 servas de libre disposición preindicadas , la
24 Junta General de Accionistas fijará los por-
25 centajes respectivos , los mismos que se dedu
26 cirán de las utilidades de la Compañía , --
27 una vez que de ellas se haya extraído el -
28 correspondiente porcentaje para la formación -



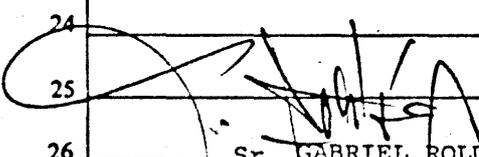
NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del Fondo de Reserva Legal.--- ARTICULO VIGESI
2 MO NOVENO .- No se repartirán dividendos sino
3 por las utilidades líquidas, o por expresas -
4 reservas efectivas de libre disposición, ni de
5 vengarán intereses los dividendos que no se -
6 reclamen a su debido tiempo. La Compañía no -
7 puede contraer obligaciones ni distraer fondos
8 de su Reserva Legal , con el objeto de repar
9 tir utilidades.- ARTICULO TRIGESIMO.- En caso -
10 de que la Compañía termine por la expiración
11 del plazo fijado para su duración, o por ---
12 cualquier otro motivo, las utilidades, las pér
13 didas y el Fondo de Reserva Legal, y las re
14 servas expresas de libre disposición, se dis--
15 tribuirán entre las acciones a prorrata del -
16 valor pagado de sus respectivas acciones.- AR-
17 TICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de
18 Accionistas nombrará en su caso , el Liquida--
19 dor de la Compañía por mayoría de votos .---
20 La misma Junta fijará el plazo en que deba -
21 terminarse la liquidación , las facultades que -
22 *Jng* le conceden al liquidador y la remuneración -
23 que deba percibir el mismo.--- ARTICULO TRIGE-
24 SIMO SEGUNDO .- En caso de duda sobre algún -
25 punto de los presentes Estatutos, de obscuri--
26 dad en su texto o de falta de disposición, -
27 se procederá de acuerdo con el que al respec
28 to resuelva la Junta General."----- SEXTO .- Se

1 autoriza expresamente a los señores Gabriel Rol
2 dós Garcés y Henry Williams Aguirre, para que
3 en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Ge-
4 rente General, en su orden respectivamente, de
5 LANGO-TAURA S.A., otorguen la escritura pública
6 de aumento de Capital y Reforma de los Estatu-
7 tos Sociales, y para que realicen todos los -
8 actos y gestiones necesarios para el perfeccio-
9 namiento de dicha escritura.- No habiendo otro
10 asunto que tratar, se concede un receso para -
11 la elaboración de esta Acta.- Reinstalada la -
12 sesión se le dio lectura a la misma en alta
13 voz, aprobándola por unanimidad todos los asis-
14 tentes, quienes en señal de aceptación, la sus-
15 criben.- Firmado: señor Alfredo Enrique Baqueri-
16 zo Valenzuela.- Firmado: señor Gabriel Roldós -
17 Garcés.- Firmado: Ingeniero Pedro Cornejo Carmig
18 niani.- Firmado: Por COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NA--
19 CIONAL S.A. (CODINASA). Alfredo Enrique Baquerizo y
20 Pedro Cornejo L.- Firmado: señor Henry Williams Agui-
21 rre.- Firmado: Economista Martín Costa March.- Firma-
22 do: señor Pedro Cornejo Landín.- Firmado: Doctor Fer-
23 nando Noboa Bejarano . - Firmado: Abogado Alfre-
24 do Ledesma Ginatta.- Firmado: señor Eduardo Tru-
25 jillo Bustamante . - Firmado : señor José Ga----
26 briel Acaiturri Villa Núñez del Arco . - Firma
27 do: señor José María Llopart Trullas.- Firmado:
28 señora Isabel Martínez de Manfredi . - Firmado :



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Señora Milagros Alvarez de García.- Certificamos
2 que es fiel copia igual a su original, según ⁰⁰ 13
3 consta en el Libro de Actas de la Compañía,
4 al cual nos remitimos en caso de ser necesaa--
5 rio.- (firmado) firma ilegible. SEÑOR GABRIEL -
6 ROLDOS GARCES .- PRESIDENTE EJECUTIVO.- (firmado)
7 firma ilegible. SEÑOR HENRY WILLIAMS AGUIRRE .-
8 GERENTE GENERAL - SECRETARIO".----- Los comparecien
9 tes me presentaron sus respectivos documentos -
10 de Identificación Personal.- Leída que les fue
11 la presente Escritura Pública de principio a -
12 fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
13 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y ca-
14 da una de sus partes, se afirmaron y ratifi-
15 caron y firman en unidad de acto y conmigo,
16 la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDA-
17 DOS: dieciseis, Mercantil, Gerente, ISABEL, MILLON, siguientes, LANGO,
18 siete, Comejo, Roldós, ordinarias, QUINTO, requeridas, Alterno, autori-
19 dad, simple, subrogado, mientras, manejen, de, Judicial, cuales, desea-
20 re, caso, Asistir, Firmado, de pérdidas y ganancias, Reserva, aproba-
21 ron. (VALEN).- ENMENDADOS: TRES, GERENTE GENERAL. (VALEN).- ENTRE
22 LINEAS: de esta escritura, por iniciativa propia.- (VALEN).-
23 p. COMPANIA LANGO-TAURA S.A.
24 R.U.C.# 0990589232001.
25 
26 Sr. GABRIEL ROLDOS GARCES
27 Presidente Ejecutivo
C.C. # 09-00081019
28 C.T. # 00619

1 C.V. # 89-265 AL

2
3
4 *[Signature]*
5 Sr. HENRY WILLIAMS AGUIRRE
Gerente General

6 C.C. # 09-03535250

7 C.T. # 008659

8 C.V. # 111-285 SN.

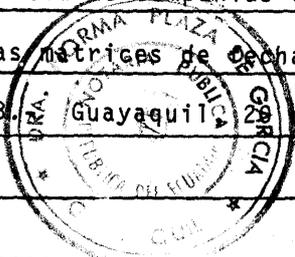
9
10 *Dra Norma Plaza de Garcia*
11 *[Signature]*

12
13
14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
15 que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de
16 Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos
17 ochenta y tres.- *Dra Norma Plaza de Garcia*
18 *[Signature]*



19
20 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

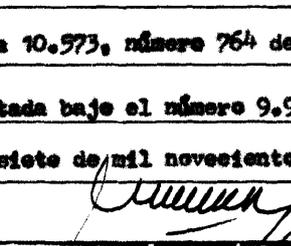
21
22 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
23 ción contenida en la resolución # IG-CA-83-1021 de la Superin-
24 tendencia de Compañías de fecha 20 de Julio de 1.983, al margen
25 de las matrices de fechas 15 de Junio de 1.982 y 11 de Mayo de
26 1.983. Guayaquil, 28 de Julio de 1.983.



27 *Dra Norma Plaza de Garcia*
28 *[Signature]*
NOTARIA

CER

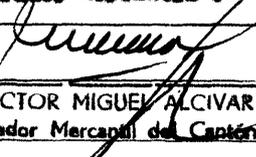
1 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-
 2 solución número IG-CA-83-1021, dictada el veinte de Julio de mil nove-
 3 cientos ochenta y tres, por el señor Intendente de Compañías, queda in-
 4 crita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
 5 FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " LANGO-TAURA S.A.", de fojas 10.539
 6 a 10.573, número 764 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano-
 7 tada bajo el número 9.971 del Repertorio .- Guayaquil, Julio veinte y
 8 siete de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

9 
 10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas
 12 9.283 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen
 13 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio veinte y siete de mil
 14 novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

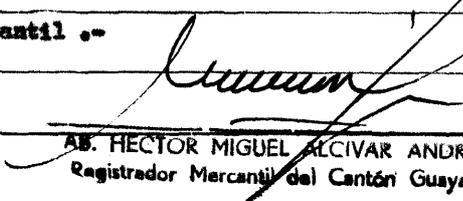
15 
 16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afi-
 18 liación a la Cámara de Industrias .-Guayaquil, Julio veinte y siete de
 19 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

20 
 21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
 23 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
 24 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -
 25 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
 26 1.975 .- Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecientos ochenta y
 27 tres.- El Registrador Mercantil .-




 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil